

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Extracto de la Resolución de 4 de octubre de 2018, por la que se efectúa convocatoria de ayudas para la concesión de pólizas de seguro de impago de renta y de defensa jurídica, así como multirriesgo de hogar, que dé cobertura a los contratos de arrendamiento que se concierten dentro los programas previstos en la Orden de 17 de octubre de 2013.

BDNS (Identif.): 418267.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca para los ejercicios 2018 y 2019, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, la línea de las ayudas reguladas por Orden de 17 de octubre de 2013, modificada por Orden de 5 de julio de 2018, por la que se regula el Programa de Intermediación en el Mercado del Alquiler de Viviendas y el Programa de Cesión de viviendas para el alquiler a Entes Públicos, se establecen las normas reguladoras para la concesión de pólizas de seguros que den cobertura a los contratos de arrendamiento que se concierten dentro de dichos programas, y se efectúa su convocatoria (en adelante bases reguladoras).

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas las personas arrendatarias, que incluyan sus viviendas para su alquiler a través del Programa de Intermediación en el Mercado del Alquiler de Viviendas y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Las ayudas que se convocan tienen por objeto incentivar la formalización de los contratos de arrendamiento de las viviendas no habitadas, que se concierten dentro de los programas incluidos en la Orden de 17 de octubre de 2013.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de pólizas de seguro, en régimen de concurrencia no competitiva, establecidas en la Orden de 17 de octubre de 2013, modificada por Orden de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 210, de 24 de octubre de 2013, y BOJA núm. 133, de 11 de julio de 2018).

Quinto. Importe.

El crédito presupuestario para atender a la financiación de dichas ayudas asciende a 135.000 euros, con cargo a las partidas presupuestarias que se relacionan a continuación:

Dotación presupuestaria	Anualidad		Totales
	2018	2019	
Partida presupuestaria			
16000300 G/43A/44307/00 01. 43A	15.000 €	30.000 €	45.000 €
16000300 G/43A/47307/00 01. 43A	15.000 €	30.000 €	45.000 €
16000300 G/43A/48307/00 01. 43A	15.000 €	30.000 €	45.000 €
Total	45.000 €	90.000 €	135.000 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes para la concesión de las ayudas comenzará a partir del día siguiente al día en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto y finalizará el día 30 de octubre de 2019.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 10 de octubre de 2018.- El Consejero de Fomento y Vivienda, P.D. (Orden de 5.7.2018, BOJA de 11.7.2018), la Secretaria General de Vivienda, María José Bejarano Talavera.